



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Artillería D. César Fernández y Alvarez Maldonado, destinado á situación de excedente en la primera región por real orden de 26 del corriente mes (Diario Oficial núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la undécima división, D. Juan Pereyra Morante, al capitán de Artillería, D. Ignacio Goicoechea y Otazu, que ha cesado en igual cargo á la inmediación del General D. Eduardo de Cañedo Argüelles y Meabe, por fallecimiento del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del comandante de Artillería D. Alejandro Moreno de Guerra y Castañeda, por haber prestado sus servicios durante cua-

tro años en la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 12 del reglamento de dicha Comisión, aprobado por real orden de 26 de junio de 1912 (C. L. núm. 129).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del comandante de Artillería D. Florencio López Pereira y Sanz, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en la Comisión de experiencias de Artillería, denominada hoy Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 12 del reglamento de dicha Comisión, aprobado por real orden de 26 de junio de 1912 (C. L. núm. 129).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

#### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las modificaciones propuestas por el Capitán general de Canarias en escrito de 16 de noviembre último, sobre las autoridades que han de aprobar los nombramientos de los sargentos y músicos de primera y segunda; teniendo en cuenta lo dispuesto para los primeros por real orden circular de 18 de febrero de 1913 (D. O. núm. 40), y la conveniencia de unificar la legislación sobre este particular, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, en lo sucesivo, tanto los nombramientos de los sargentos como los de los músicos de primera y segunda,

sean aprobados por los subinspectores respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

## Sección de Infantería

### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 2 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60 D. José Nuñez del Pino y Arce, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer cause baja por fin de dicho mes de febrero en el arma á que pertenece, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al art. 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

### CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los jefes y capitanes de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Cos-Gayón Gómez y termina con D. Faustino Alvargonzález Matalobos, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

- D. Carlos Cos-Gayón Gómez.
- » Nicomedes de la Iglesia y Sierra.
- » José Cosgaya Gómez.
- » Rafael Ramis Nuñez.
- » Rafael Domínguez y García.
- » Manuel Cruces Ganuza.
- » Luis León Marcos.
- » Joaquín Arias Cebreiro.
- » Manuel González Simancas.
- » Antonio Ramírez León.
- » Eduardo Tapia Téllez.
- » Aureliano Uribarri León.
- » Antonio Martínez Martínez.
- » Miguel Garrido Barrón.
- » Juan Fernández García.
- » Ricardo Vázquez Aldasoro.
- » Francisco Sosa Arbelo.
- » Juan Mulet Mulet.
- » Manuel Cuenca Aparici.
- » Natalio Lozoya Villacampa.
- » José García Garriguez.
- » Federico Rabadán Molina.

- D. Luis Pérez Ansoátegui.
- » Valentín Melgar Casado.
- » José Díaz Sánchez.
- » Hipólito Cortizas González.
- » Marcelino Antolín Chico.
- » Luis Billón Serra.
- » Francisco Jiménez Arroyo.
- » Justo Cumpido Montero.
- » Eduardo Muñoz Fernández Corredor.
- » José Miranda Longoria.
- » Dalmiro Rodríguez Pedré.
- » Ramón Blardony y Perera.
- » Marcos Rodríguez Calvo.
- » Juan García Carrasco y García Carrasco.
- » Manuel Garrido Vares.
- » Pablo Valero Paraíso.
- » Manuel Arroyo Fernández.
- » Gualtero Sambeat Barceló.
- » Emilio Ardisoni Medina.

### Comandantes

- D. Antonio Díaz Acevedo.
- » Ricardo Gijón del Cabo.
- » Pedro Marina Viñarás.
- » Antonio Alonso Muñoz.
- » Juan Rodríguez Romero.
- » Andrés Imbernón Camacho.
- » Enrique García Castaño.
- » Manuel Gallo Nuñez.
- » Crispulo Gutiérrez de la Torre.
- » Joaquín Amado Hysern.
- » Angel Amores Garay.
- » José Subirán Espinal.
- » Miguel García Alvarez.
- » Rafael Hierro Jiménez.
- » Diego Ordóñez Flores.
- » Manuel García Malea.
- » Felipe Sanuy Castro.
- » Gregorio Pin Colás.
- » Pedro Pérez Serrano.
- » Angel Vitrán Aguado.
- » José Martínez Iundain.
- » Maximino Azofra Tobías.
- » Enrique García Lucas.
- » Miguel Bañolas Passano.
- » José Suárez Sampol.
- » Eduardo Ramos Pablos.
- » Lázaro García Díaz.
- » Pedro Blázquez Solomando.
- » Manuel Llanos Torriglia.
- » Bernardo Sampedro Aymat.
- » Antonio Delgado Otaolauruchi.
- » Norberto de la Fuente y Vázquez.
- » Carlos Nieto Alcalde.
- » Juan Montoro Castillo.
- » Francisco Labarga Cuenca.
- » Matías Guirao Vera.
- » Antonio Bañolas Passano.
- » Ricardo Quián Palomares.
- » José García Graham.
- » José Moreno Sedeño.
- » José Más Casterad.
- » Angel Peñalba Jiménez.
- » Emilio de la Concha San Emeterio.
- » José Pardo García.
- » Roque Rubio Martínez.
- » José Díaz Mazoy.
- » Gabriel Toro Domínguez.
- » Emilio Sierra Castaños.
- » José González de Quevedo.
- » Ricardo Jubes Elola.
- » Adolfo García Cautorné.
- » Tomás Corral Tomé.
- » Everardo Sánchez Medina.
- » Marcial Barro García.
- » Miguel Machinandarena Verga.
- » Julián Andrade Barreno.
- » Pablo Lorenzo Acuña.
- » Arturo Azañón Sanz.
- » Juan Marín de Foronda.
- » José Páez Lanillos.

D. Jacobo Colombo Cano.  
 » Félix Pastor Torres.  
 » Miguel Martín Ballesteros.  
 » Eusebio Alvaro Acebedo.  
 » Gabriel Rubias Arias.  
 » Manuel García Baltasar.  
 » Antonio Butigieg Montero.  
 » José Cousillas Giorla.  
 » Augusto Alvarez de Toledo y Calero.  
 » Francisco Martín Sánchez.  
 » Román Lozano Guardiola.  
 » Francisco González Villanueva.  
 » Antonio Gardón Alvado.  
 » Higinio Cumpido Montero.  
 » Miguel Bustamante Hoyos.  
 » Eugenio Moreno Sarraís.  
 » Miguel Llompарт Llompарт.  
 » Bernardino Mulet Carrió.  
 » Salvador Fernández Vaamonde.  
 » Félix Molina Parcero.  
 » Manuel Gil Jugo.  
 » Aurelio Oslé Carbonell.  
 » Emilio Hernández Mayayo.  
 » Pedro Suárez de Deza y Roure.  
 » José Molins Campos.  
 » Raimundo García Jiménez.  
 » José Laguna Pardo.  
 » Justo Olivé Blanco.  
 » Felipe Sánchez Carrillo.  
 » José Cañamaque Calleja.  
 » Juan Muñoz Barredo.  
 » Rafael Grávalos Girón.  
 » Cipriano Zalote Gutiérrez.  
 » Vicente Sánchez de León y Donoso.  
 » Francisco García de Paredes y Campuzano.  
 » Esteban Latorre Escobar.  
 » Carmelo Sanz Echeverría.  
 » Adolfo Rubín de Celis y Baquerizas.  
 » Ricardo Rey Castrillón.  
 » Segundo Rivas Verdeal.  
 » Gerardo Varela Leal.  
 » Julio Alvarez Galdeano.  
 » Gregorio Benito Terrazas.  
 » Arturo Baquero Ramos.  
 » Sebastián Moll de Alba.  
 » Eduardo Salette Larrea.  
 » Francisco Ruiz Moure.  
 » Juan Ilana y Sánchez-Vargas.  
 » Antonio Prada Caldevilla.  
 » Francisco Eady Triana.  
 » Luis Fernández Rajal y Orge.  
 » Salvador Castro Somoza.  
 » Oliverio González Palacio y de Latorre.  
 » Joaquín Montojo Zaccagnini.  
 » Cándido García Oviedo.  
 » José Permuy Manzanete.  
 » Ernesto Arin Prado.  
 » Enrique Avilés Melgar.  
 » Rogelio Chirveches César.  
 » Eduardo López Martínez.  
 » Antonio Sánchez González.  
 » José Alvarez de Lara y Cenjor.  
 » Antonio Monzó Frau.  
 » Aurelio Aguilar Lozano.  
 » Santiago García Barberá.  
 » Zoilo Espejo Rodríguez.  
 » Bartolomé Toledo García.  
 » Antonio Velasco Martín.  
 » Julio Hermidá Rodríguez.  
 » Baltasar Murillo Marroig.  
 » Luis Español Núñez.  
 » Julio Alonso Santos.  
 » Ramiro Jofre Montojo.  
 » Francisco Rodríguez Otín.  
 » Miguel Antich Vefiy.  
 » Juan Canoura Vales.  
 » Lisardo Lissarrague Molezún.  
 » Miguel Salvador Martínez.  
 » Guillermo Lecea Macías.  
 » Clemente Gutiérrez González.  
 » Tomás Mora Gómez.  
 » Emilio Canis Martínez.

D. Enrique Montalvo Gorrochategui.  
 » Fernando Moreno Reynoso.  
 » Miguel León Garabito Fons.  
 » Luis Muñiz Butrón.  
 » Arturo Briones Sáenz de Balluerca.  
 » Alfredo Moreno Lizárraga.  
 » Mariano Gámir Ulibarri.  
 » Adolfo Roca Lafuente.  
 » Crescencio Morate de la Guerra.  
 » Ramón Donoso-Cortés y Navarro.  
 » Carlos Leret Ubeda.  
 » Eduardo Pérez Ampudia.  
 » Gaspar Zaragoza Jarque.  
 » Isidoro Valcárcel Blaya.  
 » Francisco Romero Ordóñez.  
 » Leopoldo Cabrera Pérez.  
 » Gregorio Gutiérrez González.  
 » Angel Fernández García.  
 » Juan Verd Sastre.  
 » Isidoro Azcona Aguilar.  
 » Lorenzo Moliner Armengod.  
 » Francisco Elío y Bernaldo de Quirós.  
 » Mariano Morote Lucio-Villegas.  
 » Mariano Salafranca Barrio.  
 » Benjamín Romero Bertomeu.  
 » Benito Marchamalo Sanz.  
 » Federico Rodríguez Serradell.  
 » Jacinto Fernández Ampón.  
 » Francisco Alvarez Andreano.  
 » Roberto Zaragoza León.  
 » Enrique Pita Verde.  
 » Antonio del Río Cervera.  
 » José Ferrer Izquierdo.  
 » Francisco Puig Izquierdo.  
 » José García del Valle y Mata.  
 » Lino Cordal Martínez.  
 » Francisco Valiente Arriete.  
 » Mauricio Pérez García.  
 » Eduardo Lobregat Estañ.  
 » Bartolomé Clares Gómez.  
 » Rogelio Caridad Pita.  
 » Pedro Lerrumbe Pascual.  
 » Manuel Lorduy Dini.  
 » Angel Carbonell Aubau.  
 » Cristóbal Abrio Acevedo.  
 » Eduardo Varela Cárdenas.  
 » Francisco Molero Bermejo.  
 » José Miaja Menant.  
 » Cipriano Nieto Ganzález.  
 » Luciano Marauri Ordaz.  
 » Eduardo Martínez Marcos.  
 » Julián López Flores.  
 » José de Celis Hernández.  
 » Francisco López Domenech.  
 » Luis Jiménez Tarroni.  
 » Ramón Rodríguez Lamiana.  
 » Ramón Somalo y Reymundi.  
 » Manuel Moreno Sarraís.  
 » Manuel García Alvarez.  
 » Juan Macías Cabezudo.  
 » Enrique Mogrovejo do Porto.

### Capitanes

D. Alejandro González Columbié.  
 » Santiago Albert López.  
 » Tomás González Cebrián.  
 » Miguel López Piña.  
 » Manuel Ramos Durrepaire de Truffin.  
 » Tomás Oliver Martínez.  
 » Leopoldo Pérez Plá.  
 » Andrés Cifré Munar.  
 » Sebastián Vallespir Salom.  
 » Francisco Oliver Verger.  
 » Tomás Masot Moya.  
 » Natalio López Bravo.  
 » Salvador Lissarrague Molezún.  
 » José Losada de Arteaga.  
 » Antonio Baeza Borrás.  
 » Emilio Rodríguez Tarduchy.  
 » Gumersindo Azcárate Gómez.

- D. Eustaquio Velasco Martín.  
 » Enrique Sánchez Anitúa.  
 » Francisco Ruiz Fuertes.  
 » Eduardo Carnero Calvo.  
 » Francisco Barceló Malagón.  
 » Juan Arredondo Acuña.  
 » Julián Mogui González.  
 » Pedro Sánchez Gabarrón.  
 » Siro Peñas Redín.  
 » Francisco Carroquino Lúna.  
 » Angel Aguilar Salas.  
 » José Aldayturriaga Prats.  
 » José Medina Jiménez.  
 » Oscar Nevado Bouza.  
 » Severino Pacheco Diego.  
 » Federico del Brio García.  
 » José Puente Ruiz.  
 » Joaquín Sacanell Woobury.  
 » Nicolás Fábregues Riudavets.  
 » Francisco Hernández de León y Otero.  
 » Emilio Miró Requeséns.  
 » Manuel Pons Ferrer.  
 » Manuel Molina Burgos.  
 » Diego Figueroa Manrara.  
 » Emilio Maroto Lavieja.  
 » Agustín Mateo García.  
 » Lorenzo Piquer y Martín Cortés.  
 » Faustino Alvargonzález Matalobos.

Madrid 3 de marzo de 1915.—Echagüe.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de la zona de reclutamiento y reserva de Badajoz núm. 7 Pedro Duque Estévez, en súplica de que se le destine á un cuerpo de guarnición en dicha capital, para efectuar las prácticas que determina la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado pase á prestar sus servicios, durante seis meses, que empezarán á contarse desde la fecha de su incorporación al regimiento Infantería de Castilla núm. 16, sin causar baja en la zona á que pertenece, á la que volverá una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Manuel Ballesté, con destino en el regimiento Infantería de Luchana núm. 28, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fontana Gasull.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Yeguada militar Carlos Morales Laguna, en súplica de que se le destine á un cuerpo armado, á los efectos que determina la real orden de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223); y teniendo en cuenta lo preceptuado en la citada disposición, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado pase á prestar sus servicios, durante seis meses, á contar desde el día de su incorporación al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.<sup>o</sup> de Caballería, sin causar baja en la mencionada Yeguada, á la que deberá volver una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

#### DISTINTIVOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como ampliación y complemento de la real orden circular del 29 de enero de 1914 (D. O. núm. 24), y en virtud de la propuesta por la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> El «Escudo de tirador» que, como distintivo han de usar los cabos y soldados del arma de Caballería, en los casos que determina la instrucción 4.<sup>a</sup> de la real orden circular ya citada, se ajustará exactamente, en cuanto á forma y dimensiones, al modelo representado en la figura primera.

2.<sup>o</sup> Los «Diplomas» á que se refiere la instrucción 5.<sup>a</sup>, serán reproducción exacta del modelo presentado por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, en cuyo Centro los adquirirán directamente los cuerpos del arma, y se entregarán convenientemente arrollados dentro de una caja de hojalata. El precio de cada diploma, con su caja, será de 2,75 pesetas.

3.<sup>o</sup> La «Medalla» descrita en la instrucción 7.<sup>a</sup> de la citada soberana disposición, se entenderá modificada en el sentido de que en el anverso llevará grabado un emblema formado por dos carabinas cruzadas y enlazadas por una corona de laurel, en forma semejante á los escudos de tirador, en substitución del emblema particular de cada uno de los regimientos del arma, y la inscripción «Primer premio del regimiento», y fuera del círculo de la medalla, llevará dos lanzas cruzadas (fig. 2.<sup>a</sup>), y en el reverso, se grabará asimismo la inscripción «Regimiento... Concurso de 19... soldado (cabo)».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 20 del mes próximo pasado, y con arreglo á lo que determina el caso 1.<sup>o</sup> del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización

para que la Yeguada militar adquiriera, por administración, 289 quintales métricos de avena en grano, 313 de cebada y 444 de habas, en la cantidad de 24.657 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo único, sección de Cría Caballar, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.  
Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Diego Figueroa Hernández y concluye con D. Juan Mora y Soto, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Gob.º Militar Tenerife.	Gral. división	D. Diego Figueroa Hernández.	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife.		Revista de armas.....	2	dicbre	1914	2	dicbre	1914	1
Idem.....	T. coronel...	» Manuel Martínez Denis.....	10 y 11	Idem....	Orotava.....	Acompañar al anterior....	2	idem.	1914	2	idem.	1914	1
Reg. Inf.ª Tenerife, 64.	Comandante.	» Leopoldo Cabrera Pérez....	10 y 11	Idem....	Güimar.....	Practicar diligencias judiciales como juez instructor y secretario.....	18	idem.	1914	24	idem.	1914	7
Idem.....	2.º teniente..	» José Trujillo Torres.....	10 y 11	Idem....	Idem.....		18	idem.	1914	24	idem.	1914	7
Id. id. Orotava, 65	Otro.....	» Dementrio Méndez Rego....	10 y 11	Orotava..	Sta. Cruz de Tenerife.....	Cobrar libramientos.....	20	idem.	1914	28	idem.	1914	9
Idem.....	T. coronel...	» Juan Merino Pichelo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Asistir á un Consejo guerra	9	idem.	1914	10	idem.	1914	2
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Martínez Gómez....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1914	10	idem.	1914	2
Idem.....	Otro.....	» Juan Formo Ravelo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1914	10	idem.	1914	2
Idem.....	Otro.....	» Enrique Albert Hernández..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1914	10	idem.	1914	2
Idem.....	2.º teniente.	» Demetrio Méndez Rego.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1914	10	idem.	1914	2
Bón. Caz. La Palma, 20.	1.º teniente.	» Melchor Polo Carretero....	10 y 11	Sta. Cruz de la Palma.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	22	idem.	1914	30	idem.	1914	9
Id. id. Gomera Hierro, 23.....	2.º teniente..	» Francisco Arnau Navarro....	10 y 11	S. Sebastián (Gomera)...	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1914	1	idem.	1914	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1914	31	idem.	1914	11
Com.ª Art.ª Tenerife..	M.º armero.	D. Ramón Quintero Pérez....	16	Sta. Cruz de Tenerife.....	Orotava.....	Pasar revista armamento al reg. Orotava, 65.....	1	idem.	1914	2	idem.	1914	2
Idem.....	Comandante.	» Miguel Gómez Rumeu.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1914	2	idem.	1914	2
Intendencia Militar Tenerife.....	Subint. 1.ª	» Luis García Acuña.....	10	Idem....	Laguna y Orotava.....	Revisar los servicios Intendencia de dichas plazas	3	idem.	1914	7	idem.	1914	5
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Coronel.....	» José Sánchez-Fano Viado....	10 y 11	Las Palmas.....	Guía.....	Practicar diligencias judiciales.....	13	idem.	1914	15	idem.	1914	3
Idem.....	Capitán.....	» Ignacio Sáenz Marcotegui....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1914	15	idem.	1914	3
Id. id. Guía, 67.....	2.º teniente.	» Alfredo Díaz Medina.....	10 y 11	Guía.....	Las Palmas.....	Cobrar libramientos.....	19	idem.	1914	29	idem.	1914	11
Bón. Caz. Lanzarote, 21	Otro.....	» José Gutiérrez Fernández..	10 y 11	Arrecife..	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1914	30	idem.	1914	10
Id. id. Fuerteventura, 22	Otro.....	» Secundino Rodríguez González.....	10 y 11	Puerto Cabras..	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1914	30	idem.	1914	10
Com.ª Ings. G. Canaria.	Celador del material...	» Federico Ferreira Moreno....	16	Las Palmas.....	Arrecife y Puerto Cabras..	Instalar filtros en edificios que ocupan batallones Lanzarote y Fuerteventura	4	idem.	1914	12	idem.	1914	9
Com.ª Art.ª G. Canaria	Capitán.....	» Rafael Jaimez Medina.....	10	Idem....	La Isleta (Puerto de la Luz)	Instalación de cañones en la batería Sfinge de la Isleta.....	1	idem.	1914	23	idem.	1914	23
Idem.....	1.º teniente.	» Juan Mora Soto.....	10 y 11	Haria (Lanzarote)...	Arrecife.....	Cobrar libramientos del destacamento de Haria..	24	idem.	1914	25	idem.	1914	2

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de febrero próximo pasado, promovida por el coronel de Caballería D. Eduardo Guiral Zayas, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Murcia á Lugo; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de febrero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Rafael Rueda Ibáñez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Coruña; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, promovida por el coronel de la Guardia Civil D. Julio Pastor de la Rosa, en súplica de que se conceda á sus hijas prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Alicante á Salamanca; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de febrero próximo pasado, promovida por el comandante de Artillería don Federico Suquía Lopetegui, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamen-

tario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valencia de Alcántara (Cáceres) á Ferrol; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de enero último, promovida por el sargento del Depósito de Ganado de dicha plaza Manuel Bravo López, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Ubeda (Jaén) á Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no se justifica la falta de documentación de pasaje prevenida por real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

## SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan al Parque de Intendencia de Madrid, 600 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de la remesa y los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Murcia .....	2.000 discos de pólvora comprimida de 8,5 mm.	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro á disposición del 4.º Negociado de la Sección de Artillería de este Ministerio.
Depósito de armamento de Málaga..	8.500 cargadores para cartuchos Mauser. .... 10 botes de metralla para cañón de 9 cm. .... 250 granadas ordinarias, mod. 1878 para idem id. 1.375 saquitos de filosedá para idem id. ....	Pirotecnia de Sevilla. Parque de Larache.
Parque regional de Burgos. ....	518'900 kilogramos de pólvora de 6 á 10 mm. .... 915 idem de id. de 2 1/2 mm. .... 250 granadas ordinarias, mod. 1878 para C. 9 cm. 1.000 metros de filosedá para calibres menores.	Idem de Ceuta.
Idem de Valladolid .....	1.000 kilogramos de pólvora de 2 1/2 mm. .... 300 granadas ordinarias, mod. 1878 para C. 9 cm. 1.000 metros de filosedá para calibres menores. 1.000 kilogramos de pólvora de 2 1/2 mm. .... 5 granadas de metralla para C. 9 cm. .... 65 idem ordinarias para id. id. ....	Idem de Melilla. Idem de Larache.
	1.000 estopines á fricción, mod. 1857. .... 1.000 idem á id., idem 1857. .... 1.000 idem á id., idem 1857. ....	Idem de Ceuta. Idem de Melilla.
	Un lote de piezas sueltas para armamento Mauser Un idem id. para idem id. ....	Depósito de Badajoz
	4 fusiles Mauser, mod. 1893 recompuestos. .... Un lote de piezas sueltas para armamento Mauser Un idem id. para idem id. ....	Parque de Valencia. Idem de Cartagena.
Fábrica de armas de Oviedo. ....	Un idem id. para idem id. .... Un idem id. para idem id. ....	Idem de Pamplona. Depósito de Jaca. Parque de Valladolid. Idem de Coruña. Depósito de Vigo. Parque del Ferrol.
Fábrica de Trubia. ....	Un idem id. para idem id. y pistola Bergmam . 200 granadas de metralla para C. 7,5 cm. ....	Idem de Mallorca. Depósito de Granada.

Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Pirotecnia de Sevilla. ....	Un muestrario de artificios de fuego reglamentario. ....	1.ª Sección de la Escuela Central de tiro á disposición del 2.º Negociado de la Sección de Artillería.
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada. ....	10.500 kilogramos de pólvora sin humo progresiva, filiación 44. ....	Pirotecnia militar de Sevilla.

Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clases de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Sanidad militar	4 bolsas de socorro, modelo 1905 .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Menorca, 70.
	Una mochila de curación.....	Parque Sanitario Camp. <sup>a</sup> de Melilla.
	12 pulverizadores Mochila y 4 «Ideal rodado», dispuesto por R. O. de 7 diciembre último..	Hospital militar de Burgos.
	Material sanitario aprobado por R. O. 3 de febrero de 1915 .....	Idem íd. de Ceuta.
	Idem íd. íd. por ídem de 28 noviembre de 1914.	Fortaleza Isabel II (Baleares), enfermería.
	Idem íd. íd. por ídem de 13 febrero de 1914....	Hospital militar de Mahón.
	Idem íd. íd. por ídem de 1.º febrero de 1914....	1.º Grupo de hospitales de Melilla.
	Idem íd. íd. por ídem de 3 febrero de 1914....	Hospital militar de San Sebastián.
	Idem íd. íd. por ídem de 13 enero de 1914.....	Idem íd. de Santa Cruz de Tenerife.
	Idem íd. íd. por ídem de 26 enero de 1914.....	Idem íd. de Valencia.
	Idem íd. íd. por ídem de 26 enero de 1914.....	Idem íd. de Valladolid.
	Idem íd. íd. por ídem de 30 enero de 1914.....	Idem íd. de Vitoria.
	Idem íd. íd. por ídem de 3 febrero de 1914....	

Madrid 3 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ese cuerpo D. Ricardo Almoguera Alba, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que al recurrente se le abone, para todos los efectos, el tiempo que perteneció como alumno clase de tropa al Colegio preparatorio militar de Trujillo, ó sea el comprendido entre el 2 de octubre de 1895 y 26 de junio de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Matilde Guevara Pleguezuela, domiciliada en Almería, viuda del comandante de Infantería D. Pablo Clares Díaz, en súplica de que á su hijo don Pablo Clares Guevara, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de heridas recibidas en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 8 de enero último, promovida por el segundo teniente de ese cuerpo don Emeterio González de Juana, en súplica de ser admitido como socio en el Colegio de Santiago, resultando que con arreglo al art. 33 del reglamento del citado colegio, sólo pueden ser socios del mismo los Generales, jefes y oficiales del arma de Caballería ó los que, procediendo de ella, pasen á otros cuerpos ó situaciones, así como los de Equitación, circunstancias que no concurren en el interesado, teniendo en cuenta que en el Colegio de huérfanos de la Guerra de Guadalajara tienen derecho á ingresar con especialidad los hijos de oficiales pertenecientes á Institutos que no hayan creado colegio para huérfanos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Presidente del Consejo de administración del Colegio de Santiago, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 1.º del mes próximo pasado, en el que participa haber destinado al soldado presbítero D. Máximo Alonso Alegre, á prestar los servicios de su ministerio al regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, por estar en uso de prórroga de licencia por enfermo el capellán de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Provicario general castrense, ha tenido á bien aprobar el indicado destino y disponer que, durante el tiempo de su desempeño, se abone al soldado presbítero de referencia la mitad del sueldo de capellán segundo con cargo al capítulo 3.º, artículo único del vigente presupuesto, en analogía con lo resuelto por

real orden de 17 de noviembre último (D. O. número 260) para el soldado también presbítero don Eduardo Irizar Lizaur.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Provicario general castrense é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de diciembre último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense D. Manuel Caballal Ota, con destino en el regimiento mixto de Ingenieros de esa Comandancia, en súplica de que se le permita continuar dos años en su actual destino, siempre que este tiempo le sea de abono para cumplir el segundo turno de posesiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por oponerse á ello la real orden de 28 de abril de 1914 (D. O. número 94).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado que V. E. remitió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en ese cuerpo al cabo del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60 Manuel López Cuenca, por haber sufrido la amputación del brazo izquierdo á consecuencia de herida que recibió del enemigo en la noche del 21 de noviembre último en el campamento de Axfa-el-Nert (Ceuta), hallándose por tanto comprendido en el art. 8.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

#### PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 D. José Bulnes Aguilar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Academia de Ingenieros, para que se conceda la pensión correspondiente al alumno de la misma D. Ricardo de la Puente Baamonde, por habersele otorgado los beneficios de huérfano de la Guerra según real orden de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 33); y teniendo en cuenta que su hermano D. Joaquín, primer teniente de Infantería, falleció el 22 de diciembre de 1913, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado alumno la pensión diaria de dos pesetas, desde 1.º de enero de 1914, y autorizar á dicho Centro de enseñanza para que pueda reclamar las pensiones atrasadas en adicionales de carácter preferente, con aplicación al capítulo correspondiente del presupuesto, como caso comprendido en el art. 78 del reglamento de revistas, teniendo presente que por los meses de enero á junio de 1914, ambos inclusive, sólo se reclame la diferencia entre la pensión de 1,50 pesetas que entonces disfrutaba y la que ahora se le confiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

#### Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

##### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de esa Academia D. Juan Galán Herrero, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden 20 días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Ricardo Aranz.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Guillermo Candón Calatayud, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Ricardo Aranz.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ignacio Pintado Martín, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Ricardo Aranaz.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Mercedes Escobar Escobar y termina con D.<sup>a</sup> Leonor Lomelino Fayos, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>a</sup> de marzo de 1915.

El General Secretario  
*Gabriel Antón.*

Excmos. Señores...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPREZAR EL ABRONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Albacete. Id. Murcia y plaza de Cartagena. Id. Vizcaya.	D. <sup>a</sup> Mercedes Escobar Escobar. Amparo Escobar Escobar.	Huérf. <sup>as</sup>	Solteras	Comandante, D. Fermín Escobar Parreño	1.125		Montepío Militar ...	11	novbre.	1914	Albacete.....	La Roda.....	Albacete.....	(A)
Id. Navarra.	Josefa Alvarez Carvajal. Josefa Martínez Achucarro. María del Rosario Jácome y Arias de Saavedra.	Viuda... Idem ...		2.º Teniente, D. Juan Corbalán Fenollar. Comandante, D. José Castrillo de Cobia.	400		22 julio 1891.....	24	octubre	1914	Murcia.....	Mazarrón.....	Murcia.....	
Id. Alava.	Lucía Merino Goicoechea.	Viuda...		Comandante, D. Jenaro Malo Fuentes...	1.125		Idem .....	11	dicbre.	1914	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
Id. Madrid.	Adelaida Pérez Lanchas.	Huérfana	Soltera...	Idem, D. José Pérez del Valle.....	1.125		Idem .....	25	agosto.	1914	Alava..... Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Idem .....	Felisa Llinás Raff.	Viuda ...		Coronel, D. Ignacio Moragues y Manzanos.....	1.650		Idem .....	21	dicbre.	1914	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
Idem .....	María de la Asunción Zúñiga y Moreno Navarro. María de los Dolores Zúñiga y Moreno Navarro.	Huérf. <sup>as</sup>	Solteras..	Capitán, D. Fernando Zúñiga Barrera...	625		Idem .....	22	sepbre.	1914	Idem .....	Idem .....	Idem.....	(D)
Idem .....	Fuensanta Ripoll Baleriola.	Huérfana	Soltera...	Idem, D. Manuel Ripoll Lissón ...	625		Idem .....	5	novbre.	1912	Idem .....	Idem .....	Idem.....	(E)
Idem .....	Eudisia Ureña Solano.	Viuda...		Coronel, D. José Sinesio Pichardo González.....	1.725		Idem .....	25	junio 1864 y R. O. 4 julio 1890...	1909	Idem .....	San Juan de Puerto Rico	Estados Unidos.....	(F)
G. M. Madrid y Valladolid. Id. Oviedo.	Elisea Quintana Berzosa. Aurora Rodríguez de la Vega.	Idem ... Huérfana	Soltera...	Veterinario 1.º D. Nicolás Alonso Conde. Maestro de taller de 1.ª clase del material de Artillería, D. Manuel Rodríguez Rodríguez.	625		22 julio 1891 .....	12	dicbre.	1914	Valladolid....			
Id. Alava.	Lorenza Aranáiz Moral.	Viuda....		1.º Teniente, D. Francisco Varela López	800		Montepío Militar....	8	novbre.	1914	Oviedo .....	Oviedo.....	Oviedc.....	
Id. Pontevedra.	Saturia Rodríguez Montes.	Idem ....		Capitán, D. Gregorio García Hernández.	470		22 julio 1891.....	20	octubre	1914	Alava .....	Vitoria.....	Alava.....	
Id. Navarra ...	Juliana Susunaga Lagrán.	Idem ....		Comandante, D. Norberto Salvatierra González	625		Idem .....	3	enero..	1915	Pontevedra...	Pontevedra..	Pontevedra..	
Id. Guipúzcoa.	María del Rosario Lomelino Fayós. Leonor Lomelino Fayós.	Huérf. <sup>as</sup>	Solteras.	2.º Teniente, D. Ricardo Lomelino Zumalacarregrui.....	1.125		Idem .....	12	idem...	1915	Navarra .....	Pamplona ...	Navarra .....	
					400		Montepío Militar...	15	dicbre.	1914	Guipúzcoa....	Hernani.....	Guipúzcoa...	(G)

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Trinidad Escobar Reig, á quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 1.º de febrero de 1910 (D. O. núm. 30), el que percibirán en coparticipación por mano de su tutor mientras no alcancen la mayoría de edad, y la parte correspondiente á la beneficiaria que pierda la aptitud legal, acrecerá á su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

(B) El beneficio que se señala á las interesadas, mitad de la pensión de 1.650 pesetas, asignada en las tarifas del Montepío Militar á familias de Coroneles, se les abonará por partes iguales, teniendo derecho á toda ella coparticipada con los hijos del segundo matrimonio del causante, que tengan entonces aptitud legal, cuando pierda la madre de los mismos D.<sup>a</sup> Luisa Márquez Solís, la que disfruta como huérfana del General de Brigada de la Armada D. Francisco de Paula Márquez Roco, que le fué concedida por acuerdo de este Consejo Supremo de 20 de marzo de 1914 (D. O. de Marina núm. 75), debiendo los copartícipes acrecer sin nueva declaración la parte que quedé vacante.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Teresa Manuela Lanchas y Moreno, á quien fué otorgado por real orden de 29 de agosto de 1896 (D. O. núm. 193).

(D) Se les transfiere el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Carlota Moreno Navarro, á quien fué otorgado por real orden de 19 de abril de 1902 (D. O. número 88), el que percibirán en coparticipación por mano de su tutor, mientras no alcan-

cen la mayoría de edad; la parte correspondiente á la beneficiada que pierda la aptitud legal, acrecerá á su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración. Habitan Columela número 6.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Fuensanta Baleriola Caballero, á quien fué otorgado por real orden de 1.º de junio de 1901, (D. O. núm. 119), el que percibirá por mano de su tutor, mientras no alcance la mayoría de edad.

(F) El beneficio que se le concede se abonará á la interesada desde el día que se indica, con los cinco años de atrasos, fecha de su instancia, máximo que permite abonar la vigente Ley de contabilidad, sujetándose á las disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas residentes en el extranjero. El apoderado de la interesada D. José Dargallo y Noguera, reside en esta Corte, Fuencarral núm. 34, principal.

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Agustina Fayos Iraola, á quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de febrero de 1909, (D. O. núm. 35), el que percibirán en coparticipación por mano de su tutor, mientras no alcancen la mayoría de edad, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá á su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 1.º de marzo de 1915.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.